

ACUERDO N° 6-: En la Provincia de San Luis a CINCO días del mes de FEBRERO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Visto que la empleada GRACIELA HERSILIA PASQUINI D.U. N° 5.920.383, ha obtenido el beneficio jubilatario N° 15-0-6060439-0, mediante el Expediente N° 024-27-05920383-0-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19º dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedará extinguida la relación de empleo”. Por ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Marzo de 2014 a la Sra. GRACIELA HERSILIA PASQUINI D.U. N° 5.920.383 a la categoría de Oficial de Tercera de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-